

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ELABORACIÓN Y MONTAJE ACERO EN TIRANTES Y 1860 S7 PARA PUENTE EN VIAL CONEXIÓN ARROYO PANEQUE



Ref. TSA0067382

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	2
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	3
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	3
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	4
9.	Justificación de ausencia de medios.	4
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	4

1. Justificación de la contratación.

La Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta ha encargado a Tragsa la ejecución de la obra "Vial de Conexión Otero a Grupo Rocío Contenido en el Estudio de Detalle Arroyo Paneque en Ceuta"

El objeto de la contratación es la elaboración y el montaje de acero en tirantes Y 1860 S7 para puente en vial conexión arroyo Paneque.

Con objeto de cumplir con lo establecido en el proyecto se procede a la contratación de la elaboración y el montaje de acero en tirantes Y 1860 S en la obra "vial de conexión Arroyo Paneque".

Al material objeto de este expediente le corresponde el Código CPV: 44212120-6 Estructuras de puentes.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

El expediente se tramita como un contrato de obra simplificado. Se aplica este procedimiento según la naturaleza del contrato y el valor estimado del mismo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, queda constancia de que no se está realizando fraccionamiento alguno para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que dificultaría la correcta ejecución del contrato y el control de los requisitos recogidos en el mismo, por lo que se hace necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base al precio de proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 335.076,29 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. no (IPSI incluido)	Importe (IPSI no incluido)
		ESTRUCTURAS		
		TIRANTES		
12.328,05	kg	Acero en tirantes Y 1860 S7, incluso p.p. de anclajes, elementos de sujeción, vainas, tensado e inyección,, totalmente colocado según planos de proyecto.	27,18	335.076,29
Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):				335.076,29 €
Importe de IPSI:				33.507,63 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				368.583,92 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 335.076,29 €.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
Total presupuesto base de licitación:	335.076,29 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IPSI no incluido):	335.076,29 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia técnica:

- Relación de obras similares (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato avalada por certificados de buena ejecución o en caso de ser entidades privadas mediante declaración del empresario.

- Certificado del Sistema de Gestión de Ambiental de la empresa conforme a la Norma UNE-EN ISO 14001 relacionado con la actividad objeto de contratación.

- Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la Norma UNE-EN ISO 9001 en vigor de la empresa.
- Certificado de registro de empresa conforme a la norma OHSAS 18001: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Solvencia económica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 359.347,16 euros.

Los licitantes podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante el Certificado de Clasificación de Contratistas que acredite que el licitador está clasificado para las Obras del Grupo B) Puentes, viaductos y grandes estructuras; Subgrupo2. Metálicos ; Categoría 2.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

La prestación está perfectamente definida y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

-Precio (100%). Se otorgaran 100 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$X= P-[(n/a)-1]*100$$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Sistema de seguimiento: TRAGSA podrá supervisar y verificar de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.